



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ORDENANZA N° 2838/2020

ARTÍCULO 1º.- Establécese anualmente un (1) día hábil de licencia médica al personal femenino dependiente de la administración pública municipal, sus entes autárquicos, organismos descentralizados y Concejo Municipal para la realización de los exámenes médicos femeninos de coloscopia, papanicolaou, ecografía mamaria y mamografía.-

ARTÍCULO 2º.- Tiene derecho a la licencia médica prevista en el ARTÍCULO 1º, el personal femenino de planta permanente, no permanente y contratado, a partir de la fecha de su incorporación.-

ARTÍCULO 3º.- Para el ejercicio del derecho otorgado, el personal debe comunicar fehacientemente el turno que le fuera accedido a tal fin, junto al certificado médico que le indicara tales estudios, expedido por autoridad sanitaria oficial, por lo menos con diez días de anticipación a la fecha que le fuera otorgada para ello.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con organizaciones no gubernamentales y prestadores públicos de salud a efectos de garantizar el traslado y las prestaciones descriptas en la presente a todas las mujeres radicadas en la zona rural del distrito Sunchales.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar campañas permanentes de información por medios masivos de comunicación o cualquier medio tecnológico, folletería o a través de visitas de formación y visibilización para prevenir estas patologías que afectan directamente la salud y calidad de vida de las mujeres.-

ARTÍCULO 6º.- Invítase a las empresas radicadas en la ciudad a adoptar medidas de similares características a las dispuestas en la presente.-

ARTÍCULO 7º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R.de R.D. y 0.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte.-